



Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Fiscalización en Calidad
Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 3892

SANTIAGO, 12 DIC 2019

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 11° y 12°, del Artículo 4°, y en los numerales 1°, 2° y 3°, del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en los Artículos 16, 27, 43 y demás pertinentes del "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. N° 15/2007, del Ministerio de Salud; en el Decreto Exento N°37, de 2010, del Ministerio de Salud, que aprueba el Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Laboratorios Clínicos; la Circular Interna IP/N° 4, de 3 de septiembre de 2012, que instruye sobre la forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Prestadores Acreditados de esta Intendencia; la Circular Interna IP/N°2, de 2013, que instruye respecto del inicio del período de vigencia de la acreditación de un prestador acreditado; y en la Resolución RA 882/107/2019, de 22 de julio de 2019;
- 2) La solicitud de acreditación **N°1.784**, de 29 de enero de 2019, del Sistema Informático de Acreditación de esta Superintendencia, mediante la cual don **Patricio Garat Pinto**, en su calidad de representante legal del Prestador Institucional denominado "**CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y ESPECIALIDADES MÉDICAS LIMITADA**", ubicado en Avenida José Domingo Cañas N°1070, de la comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en la que pide someter a dicho prestador a un procedimiento de acreditación para que sea evaluado en función del **Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Laboratorios Clínicos**, aprobado por el Decreto Exento N°37, de 2010, del Ministerio de Salud;
- 3) El informe de acreditación emitido con fecha 05 de junio de 2019, por la Entidad Acreditadora "**AVANZAENCALIDAD**";
- 4) El Ord. ISP C/N°1.881, de 31 de julio de 2019, de la Directora (S) del Instituto de Salud Pública de Chile, que adjunta las actas de fiscalización de la consistencia y el informe de acreditación respectivo;

- 5) El texto corregido de fecha 17 de septiembre de 2019, del informe de acreditación señalado en el numeral **3)** precedente;
- 6) La Resolución Exenta IP/N°3.444, de 05 de noviembre de 2019, que declaró que el Prestador Institucional "**CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y ESPECIALIDADES MÉDICAS LIMITADA**", se encontraba en situación de ser acreditado con observaciones, solicitándole acompañar un plan de corrección y un cronograma de cumplimiento dentro del plazo reglamentario establecido;
- 7) El ORD. ISP C/N°2789, de 27 de noviembre de 2019, de la Directora (S) del Instituto de Salud Pública de Chile, que da cuenta del cumplimiento de lo indicado en el Decreto Supremo N°5 del MINSAL, de 2019, y lo instruido en la Circular IP N°40 de 2019, para los Prestadores "en situación de ser acreditados con observaciones"; adjuntando el plan de corrección presentado por el prestador, el informe de evaluación de dicho plan elaborado por "**AVANZAENCALIDAD**", el acta de fiscalización emitida por el Instituto de Salud Pública, respecto de la evaluación del plan de corrección por parte de la Entidad y el informe de acreditación de fecha 19 de noviembre de 2019, en el que "**AVANZAENCALIDAD**" declara que aprueba el Plan de Corrección presentado por el Prestador Institucional "**CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y ESPECIALIDADES MÉDICAS LIMITADA**", con fecha 18 de noviembre de 2019 y lo declara "**ACREDITADO CON OBSERVACIONES**";
- 8) El Memorándum IP/N°1125, de la Encargada (S) de la Unidad de Fiscalización en Calidad de esta Intendencia, de fecha 29 de noviembre de 2019, por el que remite el ORD. ISP y sus documentos adjuntos, señalados en el número anterior y recomienda emitir la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

- 1° Que mediante informe de acreditación referido en el numeral **7)** de los Vistos precedentes, relativo a los resultados del procedimiento de acreditación a que dio lugar la solicitud N°**1.784**, de 29 de enero de 2019, ejecutado por la Entidad Acreditadora "**AVANZAENCALIDAD**", respecto del prestador de salud denominado "**CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y ESPECIALIDADES MÉDICAS LIMITADA**", se declara **ACREDITADO CON OBSERVACIONES** a dicho prestador, en virtud de haber dado cumplimiento a las normas del **Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Laboratorios Clínicos**, aprobado por el Decreto Exento N° 37, de 2010, del Ministerio de Salud, modificado por numeral 8° del Decreto Exento N°5, de 2019, de ese mismo Ministerio, al haberse constatado que dicho prestador cumple con el **86% (6/7) de las características obligatorias** que le eran aplicables, incumpliendo una de ellas, además de cumplir con el **85%** de las características totales que le eran aplicables y que fueron evaluadas; y además, haber presentado un plan de corrección para la característica obligatoria incumplida, acorde a lo instruido por la normativa vigente;
- 2° Que, mediante el memorándum señalado en el numeral **8)** de los Vistos precedentes, la Encargada (S) de la Unidad de Fiscalización en Calidad de esta Intendencia, remite el ORD. ISP C/N°2789 señalado en el numeral **7)** de los Vistos, el cual señala que el texto corregido del informe relativo al procedimiento de acreditación del prestador evaluado, da cumplimiento a la normativa reglamentaria vigente, especialmente, en cuanto al plan de corrección y cronograma acompañado por el prestador;

3º Que, atendido el mérito de los antecedentes antes referidos, corresponde acceder a lo solicitado por la Encargada (S) de la Unidad de Fiscalización en Calidad de esta Intendencia, declarar la adecuación normativa del informe recaído en el presente procedimiento de acreditación, poner formalmente en conocimiento del solicitante de acreditación el texto del informe de acreditación, señalado en el Considerando 2º precedente, y ordenar la inscripción del prestador institucional antes señalado;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias precedentemente señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

- 1º **INSCRÍBASE** al prestador institucional denominado "**CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y ESPECIALIDADES MÉDICAS LIMITADA**", como **ACREDITADO CON OBSERVACIONES** en el **REGISTRO DE PRESTADORES INSTITUCIONALES DE SALUD ACREDITADOS** de esta Superintendencia, de conformidad con lo dispuesto en la Circular Interna IP/Nº4, de 3 de septiembre de 2012, que instruye sobre la forma de efectuar las inscripciones en dicho Registro Público;
- 2º **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** del solicitante de acreditación, el texto fiscalizado, corregido y final del informe de la Entidad Acreditadora "**AVANZAENCALIDAD**" señalado en el N° 7) de los Vistos precedentes;
- 3º **PREVIÉNESE** al solicitante de la presente acreditación, que en atención a que el Plan de Corrección presentado por el "**CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y ESPECIALIDADES MÉDICAS LIMITADA**", se encuentra ejecutado y cumplido con fecha **11 de noviembre de 2019**, la solicitud para su nueva evaluación, deberá ser ingresada entre los días **16 al 27 de diciembre de 2019**, de lo contrario dicho Prestador será declarado como no acreditado, procediendo esta Intendencia a cancelar su inscripción, de conformidad a lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Acreditación;
- 4º **PREVIÉNESE** al solicitante de acreditación que **toda modificación que se produzca en los datos que deben figurar en su inscripción** en el Registro de Prestadores Institucionales de Salud Acreditados **deben ser informados, a la brevedad posible, a esta Intendencia;**
- 5º **AGRÉGUENSE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia de la presente Resolución en la inscripción del prestador institucional antes señalado en el Registro de Prestadores Institucionales Acreditados de esta Superintendencia.
- 6º **TÉNGASE PRESENTE** que, para todos los efectos legales, **la vigencia** de la acreditación del prestador institucional señalado precedentemente, se extenderá **desde la fecha de la presente resolución, hasta la presentación de su nueva solicitud de evaluación, dentro del plazo establecido en el N°3 precedente;**
- 7º **NOTIFÍQUESE, conjuntamente con la presente Resolución,** al representante legal del Prestador Institucional señalado en el N°1 precedente, el **Oficio Circular IP/Nº5, de 7 de noviembre de 2011, por el cual se imparten instrucciones relativas al formato y correcto uso que deben dar los prestadores acreditados al certificado de acreditación que esta Superintendencia otorga a dichos prestadores,** así como respecto de su deber de dar estricto cumplimiento

a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 43 del Reglamento. Para los efectos de facilitar el cumplimiento de las instrucciones y deberes reglamentarios relativos al formato oficial y uso del certificado de acreditación, **se recomienda a dicho representante legal comunicarse con la Unidad de Comunicaciones de esta Superintendencia, al fono 228369351;**

8º DECLÁRASE TERMINADO el presente procedimiento administrativo y **ARCHÍVENSE** sus antecedentes.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVENSE



CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD(S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO 4º DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY N°19.880, SOBRE BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE RIGEN LOS ACTOS DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, ESTA INTENDENCIA INFORMA QUE CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS SIGUIENTES RECURSOS: EL RECURSO DE REPOSICIÓN, EL CUAL DEBE INTERPONERSE ANTE ESTA INTENDENCIA, DENTRO DEL PLAZO DE 5 DÍAS, CONTADOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA MISMA; Y EL RECURSO JERÁRQUICO, YA SEA EN SUBSIDIO DEL ANTERIOR, O SI SÓLO SE INTERPUSIERE ESTE SEGUNDO RECURSO, PARA ANTE EL SUPERINTENDENTE DE SALUD, DENTRO DEL MISMO PLAZO ANTES SEÑALADO.

BRH/SAG/CCV
Distribución

- Solicitante de Acreditación: la resolución; el informe de acreditación de fecha 19 de noviembre de 2019 y el Oficio Circular IP N°5/2011,
- Representante Legal de la Entidad Acreditadora correspondiente
- Instituto de Salud Pública
- Superintendente de Salud
- Fiscal
- Encargado Unidad de Comunicaciones Superintendencia
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargada (S) Unidad de Fiscalización en Calidad IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Funcionario Registrador IP
- Unidad de Apoyo Legal IP
- Expediente Solicitud de Acreditación
- Oficina de Partes
- Archivo